SELLO CVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En la Villa de Alcaraz, a veinte de Abril de mil setecientos y dos años. Ante mí el Escribano y testigos parecieron presentes los Señores Don Juan Antonio Ximenez, Don Antonio Ximenez y Don Juan Ximenez, vecinos de esta Villa, y dijeron que en virtud de Real Provisión de Su Magestad (que Dios guarde) dada en esta Villa a veinte y cinco de Febrero de este presente año, para que se les entregue el Caudal que tiene en su poder Don Juan Antonio Ximenez, Regidor de esta Villa, perteneciente a los Propios y Arbitrios de ella, para pagar a los Señores Comisarios de Millones de esta Provincia, que residen en la Ciudad de Murcia, los Maravedís que se les repartieron en el Encabezamiento General de Millones, que se ha de pagar en el año que viene de mil setecientos y tres, y para que se les entregue, presentaron dicha Real Provisión ante el Señor Don Juan Antonio Ximenez, Corregidor de esta Villa, y Partido de Alcaraz, y Su Merced la obedeció con el acatamiento debido, y mandó se cumpla en todo y por todo como en ella se contiene, y para que se les entregue el Caudal que pertenece a dichos Propios y Arbitrios, mandó se libre Despacho en forma, y lo firmó de que doy fe. Ante mí, Don Juan Antonio Ximenez. Ante mí, Don Antonio Ximenez Carrasco, Escribano.

En la Muy Noble y muy Leal Villa de Alcaraz, en veinte días del mes de Abril de mil setecientos y dos años, se juntaron a Concejo los Señores Justicia y Regimiento de las Salas